



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00293-00
PROCESO	Aprehensión de Vehículo
DEMANDANTE	GM FINANCIAL S.A.
DEMANDADO	GABRIEL MUÑETON CARMONA cc 3.633.523
DECISION	No accede remite link - Requiere

Se incorpora memorial proveniente del apoderado judicial señalando que renuncia a la notificación y términos de ejecutoria de auto favorable.

Sin embargo, es de advertir, que el auto del diecisiete (17) de mayo dos mil veintidós (2022) mediante el cual se admitió la presente solicitud, se encuentra debidamente ejecutoriado, por tantom no es procedente la misma.

Adicional a lo anterior, atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora se remite link del expediente, y se requiere al mismo para que allegue diligenciamiento del oficio ante la DIJIN.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8804be1385e86f66597ecb2395d9a5f7cf4e8dc2df7223a35c38c8461705a22e**

Documento generado en 08/07/2022 12:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>